

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

35

#### CERCEDILLA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Cercedilla, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería. Expediente 10/2016.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cercedilla, a 8 de julio de 2016.—El alcalde-presidente, Luis Miguel Peña Fernández.

(03/25.619/16)

